



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 24 de octubre de 1989

Núm. 244

SUMARIO

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud	Página
Notificando a deudores de paradero desconocido	3609

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anunciando exposición de listas del censo de usuarios	3610
Instituto Nacional de Estadística	
Rectificación de error	3610
Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	
Concediendo autorización para la instalación de un botiquín en el barrio de Sabinar, de Ejea de los Caballeros	3610
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3610-3612

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3612
--	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3612-3614
Juzgados de Distrito	3614
Juzgados de lo Social	3615-3616

PARTE NO OFICIAL

Acofar, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada	
Asamblea general extraordinaria	3616

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud

NEGOCIADO DE NOTIFICACIONES

Núm. 67.598

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que en cada caso se cita, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, municipio, hecho imponible y cuota líquida en pesetas

Concepto: Intereses de demora (394)

500058.5. Hinarejos Vico, Ginés. Maribaida, 6, Maluenda. Ingreso fuera de plazo, modelo 130, cuarto trimestre de 1987. 7.168.

502269.9. Textil Sanmartín, Coop. Ltda. Mayor, sin número. Morata de Jiloca. Ingreso fuera de plazo, modelo 300, cuarto trimestre de 1987. 3.848.

500115.3. Sanmiguel Ledesma, José-Luis. Glen Ellyn, 10, Calatayud. Ingreso fuera de plazo, modelo 130, primer trimestre de 1988. 2.101.

Concepto: Infracción simple (211)

500217.6. Barrera Gregorio, María-Josefa. Paseo Calvo Sotelo, 14, Calatayud. Ingreso fuera de plazo, modelo 300, segundo trimestre de 1988. 2.000.

500253.2. Melendo Amela, Jaime. Correa Alta, 4, Calatayud. Ingreso fuera de plazo, modelo 300, segundo trimestre de 1988. 2.000.

500425.9. Muñoz López, César. Avenida San Juan, 9, Calatayud. Ingreso fuera de plazo, modelo 300, segundo trimestre de 1988. 2.000.

Concepto: Infracción grave por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento (105)

500258.4. Pérez Pérez, Fermín. Rd. Campieles, 18, 2.º, Calatayud. Modelo 130, cuarto trimestre de 1987. 7.366.

Concepto: Infracción simple. Expedientes (398)

500759.6. Antón, Coop. Ltda. Carretera de Aranda de Moncayo, sin número, Brea de Aragón. No atender primer requerimiento, modelo 110, primer trimestre de 1988. 30.000.

500770.3. Calzados Refusta, S. L. Virgen, sin número, Brea de Aragón. No atender primer requerimiento, modelo 110, primer trimestre de 1988. 30.000.

500769.2. Calzados Refusta. Virgen, sin número, Brea de Aragón. No atender primer requerimiento, modelo 110, segundo trimestre de 1988. 30.000.

500781.7. Construcciones Forcén Berdejo, S. L. Carretera de Aranda, 6, Illueca. No atender primer requerimiento, modelo 110, segundo trimestre de 1988. 25.000.

500795.2. Gescontrol, S. L. Plaza de España, 13, Illueca. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

500794.5. Gescontrol, S. L. Plaza de España, 13, Illueca. No atender primer requerimiento, modelo 110, primer trimestre de 1988. 30.000.

500796.0. Gestimpresa Consultores, S. A. Plaza de España, 13, Illueca. No atender primer requerimiento, modelo 110, segundo trimestre de 1988. 25.000.

500797.7. Gestión y Asesoramiento. Plaza de España, 13, Illueca. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

Concepto: Infracción simple. Expedientes (398)

500757.1. Alonso Bueno, Pablo. Dato, 33, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, primer trimestre de 1988. 30.000.

500758.9. Alonso Bueno, Pablo. Dato, 33, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

500764.6. Bueno Yagüe, Jesús. Urb. Galápago, sin número, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

500765.3. Bueno Yagüe, Jesús. Urb. Galápago, sin número, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, primer trimestre de 1988. 30.000.

500766.0. Bueno Yagüe, Jesús. Urb. Galápago, sin número, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, segundo trimestre de 1988. 25.000.

500787.0. Gálvez Tomás, José-Luis. Avenida San Juan, 12, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 110, primer trimestre de 1988. 30.000.

500789.5. Gálvez Tomás, José-Luis. Avenida San Juan, 12, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, primer trimestre de 1988. 30.000.

500790.6. Gálvez Tomás, José-Luis. Avenida San Juan, 12, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

500788.8. Gálvez Tomás, José-Luis. Avenida San Juan, 12, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, segundo trimestre de 1988. 25.000.

500791.3. García Cebollada, Rosa-María. Avenida Marquina Pascual, 8, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 110, primer trimestre de 1988. 30.000.

500792.0. García Cebollada, Rosa-María. Avenida Marquina Pascual, 8, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, primer trimestre de 1988. 30.000.

500793.8. García Cebollada, Rosa-María. Avenida Marquina Pascual, 8, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, segundo trimestre de 1988. 25.000.

500823.9. Marco Solórzano, Vicente. Ramón y Cajal, 22, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, primer trimestre de 1988. 30.000.

500824.6. Marco Solórzano, Vicente. Ramón y Cajal, 22, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

500825.3. Melendo Hernández, Enrique. Ramón y Cajal, 3, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

500826.0. Monforte Hernández, Julián. Paseo Fernando el Católico, 22, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

500833.5. Pérez Hernández, Salvador. Sepulcro Bajo, 3, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 130, segundo trimestre de 1988. 25.000.

500845.6. Vidrios, S. L. Glen Ellyn, 7, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 110, primer trimestre de 1988. 30.000.

500844.9. Vidrios, S. L. Glen Ellyn, 7, Calatayud. No atender primer requerimiento, modelo 300, primer trimestre de 1988. 30.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud, 12 de septiembre de 1989. — El administrador de Hacienda, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 72.986

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927 de 1988, de 29 de julio (artículo 4.º), y en relación con la información pública del censo de usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se hace público, para general conocimiento, que las listas del censo de usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Aragón, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24-26) y en la oficina destacada de Ejea de los Caballeros, Centro Agronómico.

El plazo de información pública será de veinte días naturales, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a la Presidencia de la Confederación, cursadas directamente a estas oficinas en Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24-26) o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 16 de octubre de 1989. — El presidente, Eugenio Nadal Reimat.

Instituto Nacional de Estadística

SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y SERVICIOS PERIFERICOS

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 240, de fecha 19 de octubre del corriente año, aparece anuncio con el número de registro 66.790, en el que, en la primera línea de texto, dice:

"Notificación de sentencia a la empresa..."

Debe decir:

"Notificación de sanción a la empresa..."

Lo que se rectifica a los debidos efectos.

Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

Núm. 71.342

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 10 de marzo), reproducido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, dependiente de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín, solicitado en barrio de Sabinar, en la localidad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), concediéndose un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial de Aragón", para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que de existir deberán presentarse ante esta Diputación General de Aragón, Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, la cual a su vista resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1989. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Enrique Cebrián Morcate.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.962

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 936 de 1989, promovido por Constantino Miguélez Rodríguez, contra resolución del director general de Enseñanza del MASPE de 11 de abril de 1989, denegatoria del derecho a percibir indemnización de residencia eventual solicitada, y contra resolución del jefe del Estado Mayor del Ejército de 11 de agosto de 1989, desestimando recurso de alzada (561-Personal-IA).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.963

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 934 de 1989, promovido por Francisco-Javier Balea García, teniente de Artillería, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimando recurso de alzada en el que solicitaba el abono de indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años fuera del término municipal de su residencia habitual (561-Personal-IA).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.964

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 933 de 1989, promovido por Antonio-José Rodríguez Sierra, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimando recurso de alzada en el que solicitaba el abono de indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.965

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 949 de 1989, promovido por Ernesto Luis García, José-Luis Bescós Pisón, Juan-Antonio Cobo Plana y José González Allepuz, contra acuerdo de la Diputación de Zaragoza de 13 de marzo de 1989 (Decreto 404), desestimando la instancia suscrita el 18 de noviembre de 1988; resolución de 14 de agosto de 1989, desestimando recurso de reposición respecto a los señores García, Bescós y Cobo, y resolución de 13 de marzo de 1989 (Decreto 404), desestimando la instancia de 18 de noviembre de 1988, y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el señor González Allepuz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.966

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 944 de 1989, promovido por Miguel Collado Subiré, contra resolución del jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto solicitando abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso realizado fuera del término de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.967

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 945 de 1989, promovido por Julio Urquiza Cabo, contra resolución del jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto solicitando abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso realizado fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.970

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 938 de 1989, promovido por Gregorio Trujillo Manzano, contra resolución del jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto solicitando el abono de indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años fuera del término municipal de su residencia habitual (561-Personal-IA).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.971

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 939 de 1989, promovido por Francisco-José García Gracia, contra resolución del jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto solicitando el abono de indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso fuera de su residencia habitual (561-Personal-IA).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.321

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 951 de 1989, promovido por María-Pilar Ibáñez Lasala, contra resolución de 30 de marzo de 1989, denegando conformidad al cuadro de organización pedagógica por no tener la recurrente titulación académica para impartir clases de EGB, y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto y del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.322

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 961 de 1989, promovido por María-Pilar Engay Guallar, contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de abril de 1989, no dando conformidad a los cuadros de organización pedagógica por no tener la recurrente titulación académica suficiente para impartir clases en el nivel de EGB, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.323

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 962 de 1989, promovido por María-Angeles Falcó Navarro, contra resolución de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de mayo de 1989, comunicando no poseer la recurrente titulación suficiente para impartir clases de EGB, y

contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto. (Sección de Planificación y Centros. Organización pedagógica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.327

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 957 de 1989, promovido por Santiago Muñoz Domínguez, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto solicitando el abono de indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso efectuado fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.331

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 956 de 1989, promovido por Jesús Santos Terrón, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto solicitando el abono de indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso efectuado fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

MALUENDA

Núm. 70.331

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Maluenda, con fecha 31 de agosto de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

Tasas:

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Servicio de alcantarillado.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Expedición de documentos.

Precios públicos:

- Piscinas municipales.
- Voz pública.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Matadero municipal.
- Suministro de agua potable a domicilio.

Impuestos:

- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos, por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilización privativa y aprovechamientos especiales de la vía pública.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes, para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales.

Maluenda a 28 de septiembre de 1989. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 72.486

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en Secretaría y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Villafeliche, 11 de octubre de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 71.829

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 227 de 1987, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Eulalia Mourenza García, María-Carmen Ruiz Peláez y José-Daniel Torres Mourrenza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados José-Daniel Torres Mourrenza y Carmen Ruiz Peláez:

Los derechos que corresponden a dichos demandados sobre una casa sita en Mirasol de Fraga, en la calle Magdalena, núm. 27, que tiene una superficie de 323 metros cuadrados, de los que 277 metros cuadrados corresponden a la casa y el resto al corral descubierto. Fue adquirida a Víctor Arellano Miró mediante contrato privado de 2 de febrero de 1985 y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 394, libro 106, finca 3.851-N. Valorados dichos derechos en 3.500.000 pesetas.

Un coche marca "Renault", mod. 7, con placas de matrícula B-1041-CL. Tasado en 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), el día 27 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de remate será de 3.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo de remate que será del 75 % de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de enero de 1990, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación a la parte ejecutada, a todos los fines legales.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 72.615**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 417 de 1989-A, instado por CAMPZAR, contra Manuel Marco Galindo y Gloria Lahuerta Gil, he acordado la celebración de las subastas públicas de los bienes que después se dirán. La primera subasta se celebrará el día 17 de noviembre próximo; la segunda, el 19 de diciembre siguiente, y la tercera, el 19 de enero de 1990, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.^o Que el tipo de subasta es el del precio de tasación de cada una de las fincas, que se hará constar después de la descripción de la misma en pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.^o Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^o Se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la situación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Urbana. — Bodega subterránea en el lugar conocido por "Era Molina", sin número y sin que conste extensión superficial. Inscrita al tomo 901, libro 68, folio 45, finca 3207-N, inscripción tercera.

Se valoró en 200.000 pesetas y responde de 95.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 20.000 pesetas más para costas y gastos.

2. Rústica. — Erial a pastos en partida "La Solana", de 86 áreas 32 centiáreas. Corresponde a la parcela 247, polígono 2. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 48, finca 3067-N, inscripción segunda.

Se valoró en 345.280 pesetas y responde de 170.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 40.000 pesetas más para costas y gastos.

3. Rústica. — Campo seco en partida "Abarquillo", de 42 áreas 91 centiáreas. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 50, finca 3069-N, inscripción segunda.

Se valoró en 171.640 pesetas y responde de 80.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 20.000 pesetas más para costas y gastos.

4. Rústica. — Campo y erial a pastos con balsa y corral, en partida "Las Partillas", de 60 áreas 87 centiáreas. Corresponde a la parcela 82 del polígono 9. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 52, finca 3064-N, inscripción segunda.

Se valoró en 170.436 pesetas y responde de 80.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 20.000 pesetas más para costas y gastos.

5. Rústica. — Campo en "La Solana", "Chaparral", de 46 áreas 24 centiáreas. Corresponde a la parcela 203 del polígono 2. Inscrito al tomo 674, libro 47, folio 80 vuelto, finca 3205, inscripción tercera.

Se valoró en 70.000 pesetas y responde de 30.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 10.000 pesetas más para costas y gastos.

6. Rústica. — Campo en partida "Viñas Viejas", de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas. Corresponde a la parcela 622, polígono 10. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 54, finca 3279-N, inscripción séptima.

Se valoró en 1.350.000 pesetas y responde de 680.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 130.000 pesetas más para costas y gastos.

7. Rústica. — Campo en "Cañada del Moral", de 70 áreas 48 centiáreas. Corresponde a la parcela 214 del polígono 7. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 56, finca 3202-N, inscripción tercera.

Se valoró en 160.000 pesetas y responde de 75.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 10.000 pesetas más para costas y gastos.

8. Rústica. — Campo regadío, olivar, en "La Abejera", de 7 áreas 15 centiáreas. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 58, finca 3288-N, inscripción tercera.

Se valoró en 100.000 pesetas y responde de 50.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 10.000 pesetas más para costas y gastos.

9. Rústica. — Campo regadío en "Palomar", de 14 áreas 23 centiáreas. Corresponde a la parcela 796 del polígono 10. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 60, finca 3284-N, inscripción quinta.

Se valoró en 142.300 pesetas y responde de 70.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 10.000 pesetas más para costas y gastos.

10. Rústica. — Campo en "La Cimeza", de 2 hectáreas 6 áreas y 8 centiáreas. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 62, finca 3319-N, inscripción tercera.

Se valoró en 600.000 pesetas y responde de 300.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 60.000 pesetas más para costas y gastos.

11. Rústica. — Campo en "El Cabezuelo", de 57 áreas 86 centiáreas. Corresponde a la parcela 221 del polígono 5. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 64, finca 3305-N, inscripción tercera.

Se valoró en 118.000 pesetas y responde de 55.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 10.000 pesetas más para costas y gastos.

12. Rústica. — Campo seco en "Mojón Blanco", de 42 áreas 91 centiáreas. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 66, finca 3024-N, inscripción quinta.

Se valoró en 64.635 pesetas y responde de 30.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 10.000 pesetas más para costas y gastos.

13. Urbana núm. 1. — Local situado en la planta baja del edificio sito en Vera de Moncayo, en calle Gil Aznar, sin número. Tiene una superficie útil de 96,99 metros cuadrados y está destinado a usos agrícolas. Le corresponde una cuota de participación de 31 %. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 68, finca 4050-N, inscripción segunda.

Se valoró en 4.849.500 pesetas y responde de 2.350.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 450.000 pesetas más para costas y gastos.

14. Urbana núm. 2. — Local situado en la planta baja del edificio sito en Vera de Moncayo, en calle Gil Aznar, sin número. Tiene una superficie útil de 80,73 metros cuadrados y está destinado a usos agrícolas. Le corresponde una cuota de participación de 27 %. Inscrito al tomo 901, libro 68, folio 70, finca 4051-N, inscripción segunda.

Se valoró en 4.036.500 pesetas y responde de 1.935.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 390.000 pesetas más para intereses y costas.

Sirva la presente de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 71.836**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 1.046-B de 1989, seguido a instancia de Olíu, S. A., representada por el procurador señor Juste, contra Jesús Pina Trullenque, Antonio Becerril Gutiérrez y Adriana Contrasty, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Mallén, número 14, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dicha parte demandada para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber, al propio tiempo, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada referida, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 70.318**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 957 de 1989 se tramita expediente de dominio instado por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de José-Luis Gracia Rubio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

Piso tercero B, situado en la calle San Pablo, de Zaragoza, que pertenece a la casa número 1 de la citada calle, de 170 metros cuadrados, y confronta:

por el frente, con calle de San Pablo; por la derecha entrando, con la calle Broqueleros; por la izquierda, con casa de herederos de Antonia Marín, y por el fondo o espalda, con casa de dichos herederos y patio de luces de la casa de Toribia Carrasco, confrontando igualmente por la izquierda entrando y parte del fondo, en los pisos superiores, con casa de Toribia Carrasco.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.681**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 392 de 1989-A, sobre separación, instados por Mercedes Castillo Domínguez, representada por el procurador señor Pastor Eixarch, contra Miguel-Angel Garrido Pérez, y en resolución del día de la fecha, dictada en pieza separada de solicitud del beneficio de justicia gratuita de la demandante, se ha acordado citar por medio del presente a Miguel-Angel Garrido Pérez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercera planta), para comparecencia de justicia gratuita, haciéndole saber igualmente que obra en la Secretaría copia del escrito presentado y documentos, y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Miguel-Angel Garrido Pérez, se extiende el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.391**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de justicia gratuita número 442 de 1989-A, a instancia de Encarnación Bernal Calvo, representada por el procurador señor Puerto, contra Justino Toribio de la Orden, en ignorado paradero, y mediante el presente se cita al demandado, a fin de que el día 7 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en este Juzgado a la celebración de justicia gratuita acordada.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Justino Toribio de la Orden, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 72.452**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 531 de 1989-A, sobre separación, instada por María-Soledad Guillén Zapata, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Angel Gerardo Villanueva Martín, y en proveído del día de la fecha, dictado en pieza separada de medidas provisionales, se ha acordado citar por medio del presente a Angel-Gerardo Villanueva Martín, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 2 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercera planta), para realizar comparecencia, debiendo comparecer asistido de procurador y abogado, y previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Angel-Gerardo Villanueva Martín se extiende el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 70.007**

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 4.793 de 1989, a instancia de Santiago Pericás Guevara, contra José Sánchez Escudero, por medio de la presente se cita al demandado, a fin de que el día 4 de noviembre próximo, a las 10.00 horas,

comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa será declarado en rebeldía, continuando el juicio sin más citarle ni oírle y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas por la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 72.479**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 170 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Dolores Zamora Hernández, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio.

Zaragoza, dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 70.709**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil número 468 de 1989-B, seguido en este Juzgado a instancia de José Tomás Graells, representado por el procurador señor Campo Santolaria, contra Luis Castón García, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis Castón García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 9 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal civil, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio legal.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Citación****Núm. 71.337**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.698 de 1989, seguidos por daños en accidente de tráfico y muerte, contra Víctor-Julián Idoye Cortés, por el presente se cita a la perjudicada Natividad Chica González, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 6 de noviembre próximo, a las 12.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 72.952**

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.540 de 1986, sobre daños por imprudencia, contra José Sancho Longás, y en trámite de ejecución de sentencia por el procedimiento de apremio, para la satisfacción de las responsabilidades civiles, se ha acordado, en providencia de fecha 6 de octubre de 1989, anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

Piso-vivienda primero izquierda, tipo A, de 87,63 metros cuadrados, situado en el municipio de Utebo, en calle Tenerife, 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad como finca 4.162, en el folio 13, tomo 854, libro 76, y como propietarios, José Sancho Longás y Soledad Gañarul Vegas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja, de esta ciudad), el día 16 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. — La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 2.400.000 pesetas, pudiéndose hacer cualquier postura al salir, sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al 20 % del precio de tasación que sirva de tipo para cada subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos los licitadores, facultándose para actuar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. — Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del 20 % antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen al publicarse las posturas.

Cuarta. — Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. — Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito que motiva el apremio continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.400

Don Rafael Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 256 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social, en reclamación por despido, a instancia de María-Teresa Cáceres Gállego, contra Industrias del Recreativo, S. A., con fecha 9 de septiembre de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María-Teresa Cáceres Gállego, contra la empresa Industrias del Recreativo, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido y, consecuentemente, condenar a la empresa demandada Industrias del Recreativo, S. A., a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 337.140 pesetas y, en todo caso, a que se le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben de anunciar en este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriere la parte condenada viene obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo e igualmente en el mismo instante, o al interponer recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, sin cuyos motivos no se admitirá a trámite.

El derecho de opción concedido a la demandada puede ejercitarlo, mediante escrito o comparecencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciere manifestación alguna.

La demandada, caso de ser recurrente, viene obligada a satisfacer a la parte demandante los jornales de tamitación y continuará prestando sus servicios, a menos que la empresa prefiera hacer los abonos aludidos sin compensación alguna durante la sustanciación del recurso.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del secretario y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrias del Recreativo, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado ilegible. Rubricado).

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 71.338

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 296 de 1989, instados por Antonio Ibáñez García, contra María-Angeles Rubio Pastor, en reclamación de categoría profesional, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala

audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Angeles Rubio Pastor se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.784

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 119 de 1989, seguidos a instancia de Eduardo Aznar Morel y otros, contra Emilio Díaz Ferrer Cosmo, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Emilio Díaz Ferrer Cosmo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 635.932 pesetas de principal, según sentencia de 28 de junio de 1989, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte deudora Emilio Díaz Ferrer Cosmo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.783

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 121 de 1989, seguidos a instancia de Antonio-José Galisteo Burgos, contra Construcciones Jomar, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor don César Arturo de Tomás. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Jomar, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 14.775 pesetas de principal, según sentencia de 19 de junio de 1989, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Construcciones Jomar, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.395

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 437 de 1986, sobre cantidad, promovidos por José Gran Artal, contra Promociones Iris, S. A., y Juan-Miguel Iraola López, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Madrid a 5 de julio de 1989. — La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, compuesta por los ilustrísimos señores citados al margen, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia. — En el recurso de suplicación número 2.860 de 1987, interpuesto por José Gran Artal, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo [hoy Juzgado de lo Social] número 2 de Zaragoza de fecha 21 de abril de 1987, dictada en autos seguidos a instancia del mismo, contra Promociones Iris, S. A., y Juan-Miguel Iraola López, sobre reclamación de cantidad, habiendo actuado como ponente el Ilmo. señor don Alfredo García-Tenorio Berjarano...

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que con fecha 6 de junio de 1986 tuvo entrada en la Magistratura de referencia demanda suscrita por el actor, en la que solici-

taba se dictase sentencia en los términos que se expresan en el suplico de la misma. Admitida a trámite la demanda y celebrado el juicio se dictó sentencia en los términos que figuran en el fallo de dicha resolución.

Segundo. — Que en dicha sentencia y como hechos probados se declaraban los siguientes:

1.º El actor José Gran Artal fue fundador (el 11 de diciembre de 1981) de la demandada Promociones Iris, S. A., dedicada a la construcción, titular de ochocientos cincuenta acciones de la misma, vocal, en principio, de su consejo de administración, posteriormente secretario de dicho órgano y apoderado de la sociedad desde su constitución. Tales cargos los ostentó hasta el 24 de abril de 1984, fecha en que vendió sus acciones, estando, en su consecuencia, como secretario del consejo de administración y siéndole revocados los poderes. El codemandado Juan-Miguel Iraola López es igualmente socio de la entidad antes citada.

2.º Pese a su carácter antes dicho, el actor suscribió el 1 de octubre de 1982 un contrato con su socio señor Iraola, según el cual el primero se obligaba a prestar sus servicios por cuenta de Promociones Iris, S. A., como encargado, para la obra que la empresa tenía contratada en el núm. 24 del camino Puente Virrey de esta ciudad. Obra dicho contrato en autos y su contenido se da aquí por reproducido.

3.º El 18 de junio de 1985 recibió el actor carta de Promociones Iris, Sociedad Anónima, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Muy señor nuestro: Pongo en su conocimiento que de acuerdo con el contrato de trabajo que tenemos suscrito con usted y por haber terminado las causas que activaron la celebración del mismo, el próximo día 30 del presente mes causará baja en esta empresa por finalización del mismo.”

4.º El 27 de junio de 1985 suscribió el actor un documento según el cual recibía de Promociones Iris, S. A., la plaza de garaje número 6, de 15 metros cuadrados, del edificio número 24 del camino Puente Virrey, y valorada en 500.000 pesetas, “a cuenta de salarios y otros devengos pendientes de cobro”. Obra igualmente dicho documento en los autos, dándose aquí por reproducido en su contenido.

5.º No consta en los autos el convenio colectivo provincial de la construcción del año 1985.

Tercero. — Contra dicha sentencia interpuso recurso de suplicación la parte demandante, siendo impugnado de contrario. Elevados los autos a este Tribunal, se dispuso el pase de los mismos a ponente para su examen y resolución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Bajo una misma rúbrica, “examen del derecho aplicado”, señalando el amparo del artículo 152, sin especificación de número, formula la parte recurrente su recurso, siendo imposible entrar a conocer de las cuestiones suscitadas en el mismo, pues al bien trata de partir de los hechos declarados probados, los cuales “no se someten a revisión”; todo él es una crítica a dichos hechos por cuanto que el juzgador “a quo” no tuvo en cuenta las nóminas presentadas por dicha parte y, en cuanto al folio 59, recibo de una plaza de garaje valorada en 500.000 pesetas, fechado el día 27 de junio de 1985, este valor se entregó en pago de una deuda anterior, pero no de la reclamada en el hecho segundo de la demanda, en contra del parecer expuesto en el hecho 4.º por el magistrado de instancia, e indicando violación del artículo 29.1 del Estatuto de los Trabajadores y 1.214 del Código Civil, además del artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que el impugnante no separa las cuestiones fácticas y las jurídicas, sino que ofrece una amalgama de unas y otras, con total olvido del art. 156 de la Ley de Procedimiento Laboral, y las emboscadas revisiones fácticas que, con amplitud de criterio, podría entenderse que propone, no se sustentan en los medios de prueba comprendidos en el número 2 del artículo 152 de dicha Ley, sino que se concretan a oponer el parecer personalísimo del recurrente a los criterios valorativos del magistrado, desconociendo así también el contenido del párrafo segundo del artículo 89 de la misma Ley de ritos. Es,

por consiguiente, obligado desestimar el recurso, con confirmación de la sentencia recurrida...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Gran Artal contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza de fecha 21 de abril de 1987, dictada en autos seguidos a instancia del mismo, contra Promociones Iris, Sociedad Anónima, y Juan-Miguel Iraola López, sobre reclamación de cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente. Notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y librese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta nuestra sentencia, que es firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Promociones Iris, Sociedad Anónima, y Juan-Miguel Iraola López, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 71.667

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 519 de 1989, a instancia de Remedios Romero Parras, en reclamación por despido, contra Miguel-Angel Arias Sierra, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel-Angel Arias Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

A C O F A R

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Núm. 72.565

Por acuerdo del Consejo Rector y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros Estatutos, se convoca Asamblea general extraordinaria de Acofar, Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda., que tendrá lugar en Madrid el día 7 de noviembre de 1989.

La reunión se celebrará en el salón de actos de Previsión Sanitaria (calle Villanueva, 11), a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Presentación de credenciales y delegaciones.
 - 2.º Lectura del acta de la Asamblea general extraordinaria de 5 de julio de 1988.
 - 3.º Propuesta de ampliación de capital.
- Madrid, 14 de octubre de 1989. — El secretario del Consejo Rector, Francisco-José Vicente Ortega.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial